

Radicado No. 19327158

Popayán, 13/02/2025

HECTOR FABIO ZAPATA BONILLA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VDA PRIMAVERA

Celular: 3147805729

Cédula: N/A

Producto: **898623677** - Ruta: N/A

Villa Rica – Cauca

Asunto: Solicitud número 19327158 del 17 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Hector:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

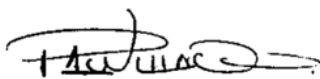
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19327158 expedido el día 05 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19327158 del 05 de febrero de 2025 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19327158

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19327158

PETICIONARIO: HECTOR FABIO ZAPATA BONILLA

PRODUCTO SERVICIO: 1732448

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA PRIMAVERA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA PRIMAVERA

TELÉFONO: +57 3147805729

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 1701/2025

CÉDULA:

MUNICIPIO: VILLA RICA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☐ SOLICITUD

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: el señor Hector reclama el cobro de consumos recuperados y el predio esta deshabitado tel 3147805729

FECHA DE RESPUESTA 05/02/2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la facturas del mes de enero, nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que el predio se encontraba deshabitado validando con las lecturas tomadas en diciembre y enero don se liquidó 2 kilovatios es procedente retirar el cobro de consumos recuperados de los meses junio, julio, agosto, septiembre ,octubre y noviembre por el valor de \$ 94.204

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Energía Activa(Kwh)	14-01-2025	296	294	CI 59 P 1
Energía Activa(Kwh)	12-12-2024	294	—	CI 59 P 1
Energía Activa(Kwh)	07-11-2024	—	—	CI 33 P
Energía Activa(Kwh)	07-10-2024	—	—	CI 33 P
Energía Activa(Kwh)	09-09-2024	—	—	CI 33 P
Energía Activa(Kwh)	09-08-2024	—	—	CI 33 P
Energía Activa(Kwh)	06-07-2024	—	—	CI 33 P
Energía Activa(Kwh)	08-06-2024	—	—	CI 33 P

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

ELIANA ZAPATA BRICHE

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

